

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6855** *LEXEL SPAIN 2020, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*DAHLIA SPAIN PROPERTIES 2020, S.L.U.*  
*FINDON INTERNATIONAL, S.L.U.*  
*FLOURANTIS INVESTMENTS, S.L.U.*  
*SONDIVIA CORPORATION, S.L.U.*  
*WIDEHEDGE HOLDING, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el socio único de Lexel Spain 2020, S.L.U., Dahlia Spain Properties 2020, S.L.U., Findon International, S.L.U., Flourantis Investments, S.L.U., Sondivia Corporation, S.L.U., y Widehedge Holding, S.L.U., ejercitando las competencias de la junta general, el día 8 de octubre de 2021, decidió aprobar la fusión por absorción de Dahlia Spain Properties 2020, S.L.U., Findon International, S.L.U., Flourantis Investments, S.L.U., Sondivia Corporation, S.L.U., y Widehedge Holding, S.L.U. (sociedades absorbidas), por parte de Lexel Spain 2020, S.L.U. (sociedad absorbente).

Las decisiones de fusionar dichas sociedades por el socio único de las mismas, conlleva que estas fueron adoptadas con el carácter de universal y por unanimidad por el socio único de las sociedades participantes en la fusión, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. Habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de todas las sociedades, cerrados a 30 de septiembre de 2021.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que la presente operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52.1 LME, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que, absorbente y absorbidas, son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (fusión gemelar) y por tanto le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 LME. Este proceso de integración se desarrolla con aumento del capital social de la sociedad absorbente y dotación a la cuenta de reservas voluntarias, pero sin relación de canje, ni en consecuencia, intervención de experto.

Esta absorción se realiza mediante la integración de los respectivos patrimonios e implicará la extinción de Dahlia Spain Properties 2020, S.L.U., Findon International, S.L.U., Flourantis Investments, S.L.U., Sondivia Corporation, S.L.U., y Widehedge Holding, S.L.U. (sociedades absorbidas), y la transmisión en bloque de su patrimonio social a "Lexel Spain 2020, S.L.U." (sociedad absorbente), la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión aprobados por cada una de las sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades (Hotel Marbella Club, Oficina Corporativa, Bulevar Príncipe Alfonso Von Hohenlohe, s/n, código

postal 29602, Marbella, Málaga). Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 11 de octubre de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración de Lexel Spain 2020, S.L.U., Dahlia Spain Properties 2020, S.L.U., Findon International, S.L.U., Flourantis Investments, S.L.U., Sondivia Corporation, S.L.U., y Widehedge Holding, S.L.U., Mauro Cruz-Conde Lleo.

**ID: A21005555-1**